Contrato Nº 042 /2012

En la ciudad de asunción, República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre entre la ESSAP S.A. representada por el ING. JORGE PUSINERI, Cedula de Identidad Nº 854.007, domiciliada en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225-001/3, RUC Nº 80024191-6 en la República del Paraguay, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., domiciliada en Defensores del Chaco Nº 2078, Tel Nº 500.646, RUC Nº 80033363-2, en la República del Paraguay, representada para este acto por SR. CESAR RAÚL COELHO, con Cédula de Identidad Nº 965.787,denominada en adelante el EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1 Por el presente Contrato El PROVEEDOR se obliga a proveer en el marco del Concurso de Ofertas 34/2012 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación; y,
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 390, **Objeto de Gasto 398 "Productos e Insumos no metálicos", con FF 30**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Essap S.A., hasta la suma de trescientos millones de guaraníes (Gs. 300.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232402

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Ing. Jorge Pusineri
Miembro del Directorio

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N°430/12-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1 - REDES

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unid. de Med.	Present.	Cantidad		*FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.*		
					Mín.	Máx.	Precio Unitario Gs.	Precio Total Cant. Min.	Precio Total Cant. Máx.
1	30111601-004	Bolsa de cemento t1	Unid.	Unid.	600	1.200	50.000	30.000.000	60.000.000
2	30131602-001	Ladrillo común de color blanco, textura lisa, sonido metálico y dimensiones normales.	Unid.	Unid.	32.500	65.000	370	12.025.000	24.050.000
3	11111501-001	Arena lavada de río	m3	m3	325	650	32.000	10.400.000	20.800.000
4	11111501-002	Arena gorda, libre de cuerpos extraños. como: raíces, palos,escombros, etc.	m3	m3	60	120	40.000	2.400.000	4.800.000
5	11111501-004	Triturada de 4ª, de origen basáltica libre de impurezas	m3	m3	40	80	105.000	4.200.000	8.400.000
6	30131701-001	Veredita común color amarillo	m2	m2	80	160	33.000	2.640.000	5.280.000
7	30131701-001	Veredita común color	m2	m2	25	50	33.000	825.000	1.650.000

		negro (0,15x0,15)							
8	3013170 1-001	Veredita tipo vainilla blanca (0,20x0,20)	m2	m2	80	160	27.500	2.200.000	4.400.000
9	3013170 1-001	Veredita tipo vainilla negra (0,20x0,20)	m2	m2	80	160	27.000	2.160.000	4.320.000
10	3013170 1-001	Vereda baldoson Hº (0,40x0,30)	m2	m2	50	100	22.500	1.125.000	2.250.000
11	3013170 1-001	Vereda canto rodado rojo (0,40x0,40)	m2	m2	60	120	26.500	1.590.000	3.180.000
12	3013170 1-001	Vereda canto rodado amarillo (0,40x0,40)	m2	m2	60	120	26.500	1.590.000	3.180.000
TOTAL LOTE Nº 1								***71.155.000***	***142.310.000***

LOTE Nº 2 – SERVICIOS GENERALES

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unid. de Med.	Present.	Cantidad		*FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.*		
					Mín.	Máx.	Precio Unitario Gs.	Precio Total Cant. Min.	Precio Total Cant. Máx.
1	3011160 1-004	Cemento portland	Unid	Unid.	75	150	50.000	3.750.000	7.500.000
2	3011160 7-001	Cal Viva triturada (bolsa 20kg.)	Unid	Unid	80	160	43.000	3.440.000	6.880.000
3	3013160 2-001	Ladrillo común blanco	Unid.	Unid.	10.000	20.000	370	3.700.000	7.400.000
4	3013160 2-002	Ladrillo cerámico hueco(12x18x25)	Unid.	Unid.	750	1.500	1.200	900.000	1.800.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Ing. Jorge Pusineri

5	3013160 2-004	Ladrillo convocó sesgado	Unid.	Unid.	100	200	3.500	350.000	700.000
6	3013160 2-004	Ladrillo convocó recto	Unid.	Unid.	100	200	3.500	350.000	700.000
7	1111150 1-001	Arena lavada de río	m3	m3	35	70	32.000	1.120.000	2.240.000
8	1111150 1-004	Piedra triturada 4ª	Tonel.	Tonel.	30	60	105.000	3.150.000	6.300.000
9	1111150 1-004	Piedra triturada 5ª	Tonel.	Tonel.	20	40	105.000	2.100.000	4.200.000
10	1111150 1-003	Piedra bruta	m3	m3	25	50	89.000	2.225.000	4.450.000
11	3012160 1-002	Asfalto líquido en frio	lt.	lt.	100	200	19.000	1.900.000	3.800.000
12	3017150 7-001	Marco de madera de curupay p//puertas y ventanas	ml	ml	286	572	38.000	10.868.000	21.736.000
13	3017150 4-001	Puerta tablero de cedro 0.60x2.10	Unid.	Unid.	5	10	550.000	2.750.000	5.500.000
14	3017150 4-001	Puerta tablero de cedro 0.70x2.10	Unid.	Unid.	5	10	550.000	2.750.000	5.500.000
15	3017150 4-001	Puerta tablero de cedro 0.80x2.10	Unid.	Unid.	20	30	550.000	11.000.000	16.500.000
16	3017150 4-001	Puerta tablero de cedro 0.90x2.10	Unid.	Unid.	20	30	550.000	11.000.000	16.500.000
17	3010360 1-001	Tirafondo 5"x3/8" hº negro o galv.	Unid.	Unid.	300	600	150	45.000	90.000
18	4617150 3-001	Cerradura p/puerta c/llave chica	Unid.	Unid.	55	110	35.000	1.925.000	3.850.000
19	3116240 3-001	Bisagra para puerta. Par de Ficha de 5	unid	unid	165	330	9.500	1.567.500	3.135.000

Ing. Jorge Pusineri

		agujeros							
20	3013170 2-002	Baldosa calcárea roja(20x20)	m2	m2	100	200	25.500	2.550.000	5.100.000
21	3013170 1-001	Baldosa calcárea tipo vainilla blanco y negro (20x20)	m2	m2	50	100	27.000	1.350.000	2.700.000
22	3013170 1-001	Baldosa calcárea tipo veredita amarillo (15x15)	m2	m2	50	100	33.000	1.650.000	3.300.000
23	3013170 4-005	Baldosa cerámica esmaltada (30x30)	m2	m2	150	300	27.500	4.125.000	8.250.000
24	3120160 4-002	Cemento Adhesivo para cerámicas	kg	kg	750	1.500	850	637.500	1.275.000
25	3011160 1-001	Cemento blanco	kg.	kg.	50	100	3.500	175.000	350.000
26	3015150 6-004	Teja prensada tipo española	Unid.	Unid.	750	1.500	980	735.000	1.470.000
27	3015150 6-006	Tejuelón	Unid.	Unid.	250	500	2.000	500.000	1.000.000
28	3014150 2-003	Manta aislante	m2	m2	75	150	1.200	90.000	180.000
29	3010360 1-001	Tirantes 2"x 6" de curupay	Pulg.	Pulg.	500	1.000	4.300	2.150.000	4.300.000
30	3010360 2-001	Viga 4"x 8"de curupay	Pulg.	Pulg.	300	600	6.500	1.950.000	3.900.000
31	3116200 1-001	Clavo metálico 2" x 11	Kg	Kg	10	20	12.500	125.000	250.000
32	3116200 1-001	Clavo metálico 2½" x 10	Kg	Kg	10	20	12.500	125.000	250.000
TOTAL LOTE Nº 2								***81.053.000***	***151.106.000***

ETERIA S.A.

Ing. Jorge Rusineri

5.1. El monto total del contrato es para el **Lote N° 1 - 142.310.000 (guaraníes ciento cuarenta y dos millones trescientos diez mil)** para el **Lote N° 2 - Gs. 151.106.000 (guaraníes ciento cincuenta y un millones ciento seis mil)** IVA incluido. Monto total de la oferta **Gs. 293.416.000 (guaraníes doscientos noventa y tres millones cuatrocientos diez y seis mil)** IVA incluido.-

5.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.**

7. PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES.

7.1. La entrega de los bienes se hará de acuerdo a lo establecido en la Sección III – Suministros Requerido, punto 2 Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

7.2. Sector-Responsable: Unidad de Mantenimiento de Redes Alcantarillado y Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales

8. MULTAS.

8.1. En caso de demora en la entrega parcial o total de los bienes y cumplimiento del plan de entregas establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones se sancionará a **EL PROVEEDOR** con una multa equivalente al **0,05 % (cero punto cero cinco por ciento)** por cada día calendario de retraso, calculado sobre el valor total del bien no proveído.

En caso de que los atrasos, devengan una multa acumulada del 10%, ESSAP S.A. se reserva el derecho de la rescisión del Contrato.

Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse a **EL PROVEEDOR**, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pago.

Se descontará del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando hayan sido presentado por escrito, a consideración de **ESSAP S.A.** dentro de los **ocho (8) días calendario de haberse producido.**

FERRETERIA ...ONAL S.A.

Ing. Jorge Rusin...

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La Garantía de cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, preparada con igual e idéntico texto que el formulario **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** que forma parte del presente **Pliego.**

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá al **diez por ciento (10%)** del monto del mismo, con vigencia igual a la del presente contrato.

La Firma adjudicada deberá presentar este documento dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato y la falta de su presentación será causa de rescisión del contrato, en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003., presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

10.1. **CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE ESSAP S.A.**
El Directorio de la ESSAP S.A. Podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor.
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión del servicio, imputable al proveedor, por más de **sesenta (60)** días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de ley 2051/2003; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La ESSAP S.A. iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

FERRETERIA ... NAL S.A.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios y/o bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

10.2. RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la ESSAP S.A.

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión del servicio por más de sesenta días calendario, dispuestos por la ESSAP A., sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando las especificaciones sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la ESSAP S.A.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

11.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

FERRETERIA ... S.A.

Ing. Jorge Rusinori

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

12.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

ESSAP S.A.

ING. JORGE PUSINERI

ENCARGADO DE DESPACHO

Ing. Jorge Pusineri
Miembro del Directorio
Essap S.A.

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

SR. CESAR RAÚL COELHO

REPRESENTANTE